

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 19 de marzo de 2026 por la que se nombran Notarias/os para la provisión de plazas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2026050033)*

El artículo 11.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura dispone que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias de ejecución en materia de nombramiento de notarios que han de desempeñar sus funciones en plaza de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortés), de 19 de enero de 2026 –publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 23, de 26 de enero de 2026– fue convocado procedimiento de concurso ordinario para la provisión de notarías vacantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 88 a 96, y demás concordantes, del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado (aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944). El concurso ha sido resuelto por Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes), de 9 de marzo de 2026 –publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 66, de 16 de marzo de 2026– en la que figuran los concursantes a los que les ha sido adjudicada plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, vista la propuesta emitida, el 18 de marzo de 2026, por la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, y conforme a las competencias atribuidas al titular de esta Consejería para el nombramiento de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles y otros fedatarios públicos del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre –publicado en el Diario Oficial de Extremadura, número 117, de 5 de octubre de 1999– en relación con el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura –publicado en el Diario Oficial de Extremadura, número 140, de 21 de julio de 2023– y el



artículo 2.1 del Decreto 232/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública –publicado en el Diario Oficial de Extremadura, extraordinario número 3, de 16 de septiembre de 2023–, modificado por el Decreto 11/2024, de 20 de febrero, con la corrección de errores al mismo publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 60, de 26 de marzo de 2024,

DISPONGO:

**Primero.** Nombrar a las/os Notarias/os que se relacionan en el anexo para la provisión de las Notarías de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se indican.

**Segundo.** Dar traslado de la presente orden de nombramiento a las personas interesadas, a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, así como al Decanato del Colegio Notarial de procedencia, en su caso, y al Decanato del Colegio Notarial de Extremadura.

**Tercero.** Publicar la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer ante este mismo órgano recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el citado Diario Oficial, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 19 de marzo de 2026.

La Consejera,  
ELENA MANZANO SILVA



**ANEXO**

<b>NOTARIAS/OS ADJUDICATARIAS/OS</b>	<b>NOTARÍA</b>
Ignacio Capitán Sierra	Montánchez
Laura Moreno Cortijo	Trujillo

• • •

